

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 013-2006-CR

Siendo las catorce horas con quince minutos del día veintiocho del mes de diciembre del año dos mil seis, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970-Callao, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, y los Señores Consejeros Regionales: Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Consuelo Roque Cancino, Sra. Marisol Vega Bráñez, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué; Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional y del Dr. Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial referente a la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007.
- 2.- Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente referente a la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia Ambiental.
- 3.- Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente referente a la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil.
- 4.- Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente referente a la aprobación de Lineamientos y Normas del Sistema Nacional Regional de Defensa Civil.
- 5.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la DREC y UGEL de Ventanilla.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión, previa verificación del quórum de ley.

La Secretaría del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

### I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente manifiesta que habiendo sido distribuida en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, los textos de las Actas de las Sesiones Extraordinaria de fecha veintinueve de marzo del 2006, Ordinarias de fechas veintisiete y veintiocho de noviembre y diecinueve de diciembre del año dos mil seis, consulta con el Pleno si hay alguna observación.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, señala tener observaciones al acta N° 012-2006, de fecha 19 de diciembre del 2006, por cuanto se la ha considerado como presente en el punto de agenda referente a Transferencia a favor del Poder Judicial del predio adquirido para la construcción del nuevo Palacio de Justicia del Callao, cuando ya se había retirado.

El Señor Presidente dispone se deje constancia en el Acta de la presente sesión y procede a someter a consideración del Pleno la aprobación respectivas; siendo aprobadas por unanimidad las Actas de fechas veintinueve de marzo, veintisiete y veintiocho de noviembre; y por mayoría el Acta de fecha diecinueve de diciembre del año en curso.

### II.- DESPACHOS

1.- La Secretaría dio lectura al Oficio N° 123-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, cursado por el Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, documento mediante el cual remite Acta de sesión de Comisión del mes de diciembre del 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al portal electrónico de la Región para su publicación.

2.- La Secretaría dio lectura al Oficio N° 050-2006-REGION CALLAO-PCI, cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, Presidenta de la Comisión Regional de Infraestructura, documento mediante el cual remite el Acta de sesión de Comisión del mes de diciembre del 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al portal electrónico de la Región para su publicación.

3.- La Secretaría dio lectura al Memorando N° 246-2006-REGION CALLAO-PPR-MÑT, cursado por el Doctor Mario Ñiquen Tello, Procurador Público Regional, documento mediante el cual remite al Consejo Regional el Informe del Estado Situacional de los procesos judiciales y arbitrales.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

### III.- INFORMES.-

No se presentaron informes al Pleno.

### IV.- PEDIDOS.-

#### DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ.

Pide y expresa un reconocimiento a la Señorita Patricia Tolentino Ríos, secretaria de la Oficina de la Secretaría del Consejo Regional por el trabajo arduo que viene desarrollando en el Consejo Regional.

#### DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARTHA BERNUY NEIRA.

Pide se continúe con el impulso y apoyo a la Oficina de Discapacitados en el Gobierno Regional del Callao, por su importante labor.

### V.- ORDEN DEL DIA.-

#### 1.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial referente a la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007.

El Señor Presidente invita al Señor Francisco Villavicencio Cárdenas, Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fundamentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión, manifiesta que el dictamen elaborado por la Comisión que preside cuenta con los respectivos sustentos técnico y legal y ha sido entregado oportunamente a los Señores Miembros del Consejo Regional para su revisión, habiéndose aprobado con el voto unánime de los Miembros de Comisión, procediendo a la lectura del Dictamen N°013-2006-GRC-CR-P-COM-ADM.PLAN.PRESUPyAT, siendo el texto el siguiente:

### DICTAMEN N° 013-2006-GRC-P-COM.PLAN.PRESUP y AT

**SUMILLA:** Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007.

### SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente, los documentos relacionados con el **PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007** del

Gobierno Regional del Callao, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

### **1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta planteada se encuentra referida a que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en atribución de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, apruebe el documento técnico denominado "Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007", considerando que el citado documento constituye uno de los instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao que conforme a la normatividad vigente corresponde ser aprobado por el Consejo Regional.

### **2. ANTECEDENTES**

- 2.1. Mediante Informe N° 316-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 15 de diciembre del 2006, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace llegar al Gerente General Regional la documentación relacionada con el Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2007 del Gobierno Regional del Callao.
- 2.2. Con proveído de fecha 15 de diciembre del 2006 el Gerente General Regional solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emita el correspondiente Informe Legal respecto al Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007 del Gobierno Regional del Callao.
- 2.3. A través del Informe N° 1627-2006-GRC/GAJ, de fecha 15 de diciembre del 2006, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al "Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007 del Gobierno Regional del Callao".
- 2.4. Con Oficio N° 1642-2006-REGION CALLAO/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2006 el Gerente General Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional, la documentación relacionada con la propuesta de aprobación del "Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007", a fin que se envíe los actuados a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Dicha documentación es remitida a la Comisión mediante proveído de la Secretaría del Consejo Regional de fecha 15 de diciembre del 2006.
- 2.5. Con fecha 20 de diciembre, con la presencia de los señores Consejeros Regionales se llevó a cabo la reunión de trabajo convocada por el Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efecto que la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como el Gerente de Asesoría Jurídica sustenten desde el punto de vista técnico y legal respectivamente, el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo 2007 del Gobierno Regional del Callao.

### **3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA**

- 3.1. Artículos 191º y 192º de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, respecto a que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, figurando entre otros aprobar su presupuesto, así como formular y aprobar su Plan de Desarrollo Regional.
- 3.2. El Artículo 18º de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, respecto a que el Poder Ejecutivo para la elaboración de los Planes Nacionales y Sectoriales de Desarrollo, además de tener en cuenta la visión y orientaciones nacionales, se basa también en los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica. Los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.
- 3.3. El Artículo 19º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestales vigentes, distinguiendo tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normas correspondientes.
- 3.4. El Artículo 20º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados.
- 3.5. Los Artículos 9º y 10º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, según los cuales, los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de la región; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidad de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- 3.6. El Artículo 32º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como del Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional.
- 3.7. La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que en la fase de formulación presupuestaria, se define la Estructura Funcional y Programática del Pliego, la cual se diseña en función de los Objetivos Institucionales que se establezcan cada Año Fiscal. Asimismo, se definen las Metas Presupuestarias en función de los Objetivos Institucionales.
- 3.8. La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Instructivo N° 001-2005-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2005-EF/76.01, constituyen normas que establecen las disposiciones que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.
- 3.9. La Directiva N° 017-2006-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2006-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2007.

### **4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

#### **4.1. Sobre el Plan Anual**

Conforme lo señalado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el sustento técnico que acompaña al Informe N° 316-2006-REGION CALLAO-GRPPAT, el Plan Anual del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, se enmarca en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, en el Marco Macroeconómico Multianual 2007-2009, así como en el Plan Estratégico Institucional que orientan la Visión, Objetivos, Actividades y Proyectos a desarrollar en el corto plazo.

Asimismo, se mencionan los principales problemas identificados que constituyen limitaciones y riesgos para el desarrollo del Callao en el corto plazo y que son los siguientes:

- Inadecuada e insuficiente infraestructura vial de transporte de carga, especialmente las vinculadas a las actividades del Puerto y Aeropuerto.
- Insuficiente cobertura del servicio educativo, especialmente en las zonas de reciente expansión urbana.
- Deterioro de la infraestructura de Salud y cobertura insuficiente.
- Infraestructura urbana deteriorada y deficitaria, especialmente en materia de vías.
- Limitado desarrollo de empresas y unidades económicas estratégicas, tanto en el sector industrial como turístico.
- Retracción de la actividad pesquera, especialmente la artesanal y de la actividad agrícola.
- Elevados niveles de contaminación del medio ambiente y deterioro de áreas protegidas.
- Vulnerabilidad ante los efectos de los tsunamis y terremotos debido a que la totalidad de la zona urbana de uno de los distritos (La Punta), así como las áreas residenciales, comerciales e industriales próximas al litoral son áreas inundables porque ocupan territorios que están a 7 metros del nivel del mar.
- Creciente riesgo de inundaciones por el deterioro de las defensas ribereñas e insuficiente mantenimiento del cauce de los ríos.
- Creciente violencia social e inseguridad ciudadana.

De acuerdo a lo indicado en el Plan Anual Institucional en el marco de la concepción del desarrollo del Callao, contenido en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, durante el año 2007 se continuará con el desarrollo y la ejecución de importantes proyectos orientados a la superación de los principales problemas identificados, buscando contribuir con el mejoramiento de la eficiencia del puerto y aeropuerto, mejorando la calidad de vida de la población chalaca optimizando el aprovechamiento de las potencialidades y las capacidades productivas y sociales de la región, así como superando los factores limitantes y minimizando las incertidumbres existentes, a través de un proceso permanente de participación y concertación entre los actores sociales comprometidos.

#### 4.2. Sobre el Presupuesto Participativo 2007

La Programación y Formulación del Proceso Presupuestario del Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2007, fue llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 017-2006-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2007, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo que orienta el proceso participativo para la asignación de recursos, iniciándose con las capacitaciones según las normas, seguido de los talleres de identificación de problemas y soluciones, priorización y asignación de recursos, concluyendo con la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo considerados en el Proyecto de Presupuesto.

El monto total del Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año 2007 asciende a S/. 293'162,956 Nuevos Soles por toda fuente de financiamiento, cifra mayor en un 7.6% al presupuesto aprobado para el año 2006, siendo la distribución por Unidades Ejecutoras la siguiente:

U.E. 001	Gobierno Regional del Callao	S/.112'377,387	(38.3%)
U.E 300	Educación Callao	S/.133'248,863	(45.5%)
U.E 301	Colegio Militar Leoncio Prado	S/. 7'608,822	( 2.6%)
U.E 302	Educación Ventanilla	S/. 39'297,884	(13.6%)

De acuerdo a la Clasificación por Naturaleza de Gasto, el presupuesto es distribuido de la siguiente forma:

Personal y Obligaciones Sociales	S/.150'493,339	(51.3%)
Obligaciones Previsionales	S/. 41'773,994	(14.2%)
Bienes y Servicios	S/. 55'685,045	(19.0%)
Otros Gastos Corrientes	S/. 841,732	( 0.3%)
Inversiones	S/. 38'332,325	(13.1%)
Otros Gastos de Capital	S/. 6'036,521	(02.1%)

La asignación presupuestal para el Pliego por fuentes de financiamiento para el año fiscal es como sigue:

1 Recursos Ordinarios 00 Recursos Ordinarios	178'125,809	(60.8%)
2 Recursos Directamente Recaudados 09 Recursos Directamente Recaudados	5'852,980	( 2.0%)
5 Recursos Determinados 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	109'184,167	(37.2%)

Lo antes señalado se obtiene del documento que contiene el Presupuesto Participativo 2007, así como de lo informado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 316-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, que es la sustentación técnica del Presupuesto Participativo 2007.

El documento que contiene el Presupuesto Participativo 2007, incluye una relación de Proyectos Presupuestados y ranquedados según puntajes, los mismos que se encuentran distribuidos en los siguientes grupos: Salud, Educación, Infraestructura Vial y Otros (Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca – Ventanilla Callao, Mejoramiento Ambiental en el Río Rímac – Tramo Callao y Ampliación e Implementación de la Comisaría PNP Ciudadela Chalaca – Callao).

- 4.3. Finalmente, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1627-2006-GRC/GAJ concluye que en vista de las consideraciones expuestas en la parte de Antecedentes y Análisis, opina de manera favorable para que se atienda el pedido de aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007 del Gobierno Regional del Callao, solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomendando se derive el expediente a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao para la emisión del respectivo dictamen.

## 5. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ACUERDA:

**PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, CONSIDERANDO LO SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN SU INFORME N° 316-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, ASI COMO LA OPINION LEGAL EMITIDA POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA EN SU INFORME N° 1627-2006-GRC/GAJ.**

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda y no existiendo intervenciones somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 013-2006-GRC-CR-P-COM.PLAN.PRESUPyAT, que aprueba el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007, lo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto del Acuerdo del Consejo Regional aprobado el siguiente:

### **ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 022 -2006-REGION CALLAO-CR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo, se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestales vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normas correspondientes;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, señalan que los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el inciso c) del Artículo 15° de la Ley citada en el considerando precedente, concordante con el inciso c) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señalan que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual del Gobierno Regional;

Que, asimismo el inciso b) del Artículo 21° de la precitada Ley, concordante con el numeral 2) del inciso r) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señalan que una de las atribuciones del Presidente Regional es presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual;

Que, el Artículo 32° de la acotada Ley, modificada por la Ley N° 27902, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional;

Que, en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Instructivo N° 001-2005-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2005-EF/76.01, se establecen las disposiciones que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, la Directiva N° 017-2006-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2006-EF/76.01, establece las pautas para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2007;

Que, mediante el Informe N° 316-2006-REGION CALLAO-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el sustento técnico del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2007, señalando en dicho informe que el Plan Anual del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, se enmarca en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, en el Marco Macroeconómico Multianual 2007-2009, así como en el Plan Estratégico Institucional, que orienta la Visión, Objetivos, Actividades y Proyectos a desarrollar por el Gobierno Regional del Callao en el corto plazo;

Que, con Informe N° 1627-2006-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para que se atienda el pedido de aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007 del Gobierno Regional del Callao, solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual la Alta Dirección de la Entidad debe derivar el presente expediente a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, para la emisión del respectivo Dictamen y luego ser puesto en conocimiento del Pleno del Consejo Regional para el respectivo debate y aprobación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 15° inciso c) de la Ley N° 27867 y los artículos 27°, inciso a), 19° y 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 013-2006-GRC-P-COM.ADM.PLAN.PRESUP y AT, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Regional Participativo 2007 del Gobierno Regional del Callao por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2006, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, su modificatoria aprobada por Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2007 del Gobierno Regional del Callao.

**SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

**2.- Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente referente a la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental.**

El Señor Presidente invita a la Señora Consejera Regional Martha Bernuy Neira, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a sustentar el presente punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Martha Bernuy Neira, señala que el dictamen aprobado cuenta con el debido sustento técnico y legal y ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión Regional, procediendo a la lectura del Dictamen N° 004-2006-GRC/CR/CRRRNNGMA/P, cuyo texto es el siguiente:

**DICTAMEN N° 004-2006 –GRC/CR/CRRRNNGMA/P**  
**COMISION REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTION DE MEDIO AMBIENTE**

**SUMILLA:** Dictamen sobre el documento de Gestión Denominado: "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental"

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

Ha ingresado a la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para el Dictamen correspondiente, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental".

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora, prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las Facultades Consultivas y Dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional, hace llegar a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental", para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

**2.- ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante el Informe N° 043-2006/REGION CALLAO/GRRNYGMA, de fecha 21 Setiembre del 2006, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presenta a la Gerencia General Regional, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental" con sus respectivas Precisiones y Actualizaciones, para su trámite-ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y posterior aprobación por el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional.
- 2.2 Mediante el Informe N° 1475-2006-GRC/GAJ, de fecha 17 Noviembre del 2006 del Gerente (e) de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente General Regional, donde concluye que es legal y procedente la aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental", a fin de que se pueda cumplir de manera eficiente y eficaz las funciones a ser transferidas, por lo que se recomienda sea remitido a la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Callao, para su Dictamen y debate en el Pleno del Consejo y posterior aprobación mediante Ordenanza Regional.

**3.- BASE LEGAL DE LA PROPUESTA**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.
- Ley N° 28273 – Ley que crea el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales Reglamentado por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM
- Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005 "Requisitos Específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de Acreditación del año 2005.
- Resolución Presidencial N° 062-CND-P-2006 "Indicadores de Cumplimiento y Procedimientos de Verificación de Requisitos Generales y Específicos para Certificación de Funciones Sectoriales a ser transferidas a los Gobiernos Regionales".
- Ordenanza Regional N° 013-2005-REGIONCALLAO-CR. – "Aprueba el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional del Callao".
- Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 0019-2003.

**4.- ANALISIS DE LA PROPUESTA**

- 4.1 El presente Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en Materia Ambiental (PBDC-GMA) es una propuesta de Herramienta de Gestión que permitirá verificar y evaluar de forma progresiva la eficiencia y eficacia en el Planeamiento y la Gestión del Gobierno Regional del Callao en competencia Ambiental. Su finalidad, es por tanto fortalecer las capacidades mínimas institucionales y de Gestión en las competencias y funciones que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao. En tal sentido se debe adecuar y mejorar la estructura organizacional existente, para que se pueda hacer efectivo el cumplimiento de las transferencias y su posterior puesta en marcha. Su elaboración es concordante y complementaria a lo propuesto en el Plan Básico de

- Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional del Callao y al Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- 4.2 La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, está conformada por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, y en el Plan Básico se propone crear una Oficina adicional y cambiar el nombre a la oficina existente, quedando con los siguientes nombres: Oficina de Planeamiento y Gestión Ambiental y la Oficina de Vigilancia y Control Ambiental.
- 4.3 La vigencia del Plan será por dos (02) años, esto en función de revisar como avanzó el fortalecimiento de las capacidades mínimas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la implementación de las competencias transferidas por los sectores.

#### 5.- CONCLUSIONES

- 5.1 Se concluye que las funciones y facultades a transferirse en materia ambiental provienen de las unidades especializadas ambientales de los Sectores (Ministerios) y de la Autoridad Nacional Ambiental CONAM que depende directamente de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 5.2 Se debería ver la factibilidad de complementar cursos especializados externos, para los profesionales que atenderán las nuevas funciones, entre ellas, aprobar y monitorear los estudios de impacto ambiental y vigilancia de la calidad ambiental.

#### 6.- RECOMENDACIONES

- 6.1 Lo más conveniente es que las competencias ambientales y las relacionadas directamente con la temática de recursos naturales, deban manejarse exclusivamente por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien actuará como agente coordinador cumpliendo las funciones de articulación e integración de los responsables de la formulación de los diversos instrumentos de gestión, en cumplimiento de las competencias compartidas y específicas, asimismo, proponiendo la ejecución de acciones, actividades, programas y proyectos enmarcados en .Materia Ambiental
- 6.2 Incrementar el Presupuesto Ambiental en el POI-2007.
- 6.3 Al respecto dada la importancia del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental", se recomienda la aprobación del citado documento sustentado en los Informes respectivos.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

Acto seguido, no existiendo intervenciones, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 004-2006-GRC/CR/CRRRNNYGMA/P, documento que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL N° 013-2006-REGION CALLAO-CR

##### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197<sup>o</sup> y 198<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, modificada para la Ley N° 28543; la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización, es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto, el proceso de ella se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", en el que precisa que de conformidad con el artículo 53<sup>o</sup> de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha previsto la transferencia de las Funciones en Materia Ambiental, respecto de las funciones: parte de la a), b), c), d), e), h), y j) ;

Que, siendo necesario que el Consejo Regional apruebe el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental", con la finalidad de que el Gobierno Regional del Callao pueda certificar en el Proceso de Acreditación y Transferencia de Funciones y Competencias del año 2006, según cronograma del Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM;

Que, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental", debe identificar las acciones previas a la transferencia, que involucren la necesidad de introducir modificaciones en la estructura orgánica, procesos y sistemas de trabajo, lo que conllevará a considerar la necesidad de modificar los instrumentos de gestión (Presupuesto, ROF, CAP, TUPA, etc.), para adecuarse a la nueva situación; así como, la integración orgánica y funcional de las funciones y dependencias sectoriales materia de la transferencia, adecuando el aparato administrativo institucional a las exigencias del proceso de transferencia;

Que, mediante Informe N° 1475-2006-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legal y procedente la aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental", el mismo que se encuentra orientado a lograr de manera progresiva, la estructura definitiva que permita cumplir de manera eficiente y eficaz las funciones a ser transferidas;

Que, la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N°004-2006-GRC/CR/CRRRNNYGMA/P, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental", elaborado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 28 de diciembre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la

Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia Ambiental" que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintiocho días del mes de diciembre del 2006.

**3.-Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente referente a la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil.**

El Señor Presidente invita a la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Martha Bernuy Neira, a fundamentar este punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y de Gestión del Medio Ambiente Martha Bernuy Neira, señala que el presente dictamen cuenta con el respectivo sustento técnico y legal y ha sido aprobado por unanimidad, procediendo a la lectura del Dictamen N° 002-2006-GRC/CRRRNNYGMA/P, cuyo texto es el siguiente:

**DICTAMEN N° 002-2006 -GRC/CR/CRRRNNYGMA/P**  
**COMISION REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTION DE MEDIO AMBIENTE**

**SUMILLA:** Dictamen sobre el documento de Gestión Denominado: "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Defensa Civil"

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

Ha ingresado a la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para el Dictamen correspondiente, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Defensa Civil" y su documentación sustentatoria, elaborado por el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora, prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las Facultades Consultivas y Dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional, hace llegar a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Defensa Civil", para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

**2.- ANTECEDENTES**

2.1 Mediante el Informe N° 056-2006/REGION CALLAO/ODNYDC, de fecha 06 de Octubre del 2006, el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, remite el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Defensa Civil", a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y trámite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y posterior aprobación por el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional.

2.2 Mediante el Informe N° 1352-2006-GRC/GAJ, de fecha 26 Octubre del 2006, del Gerente (e) de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente General Regional, donde concluye que es legal y procedente aprobar el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Defensa Civil", el mismo que se encuentra orientado a lograr el desarrollo de la Defensa Civil por lo que recomienda sea remitido a la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Callao, para su Dictamen y debate en el Pleno del Consejo y posterior aprobación mediante Ordenanza Regional.

**3.- BASE LEGAL DE LA PROPUESTA**

- > Constitución Política del Perú
- > Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.
- > Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, Reglamentado por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.
- > Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, reglamentado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.
- > Resolución Presidencial N° 044-CND-P-2006 "Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2006-2011".
- > Decreto Supremo N° 021-2006-PCM- "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006.
- > Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005 "Requisitos Específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de Acreditación del año 2005.

- Resolución Presidencial N° 062-CND-P-2006 – "Indicadores de Cumplimiento y Procesos Requisitos Generales y Específicos para la Certificación de Funciones Sectoriales a ser Transferidas a los Gobiernos Regionales".
- Ordenanza Regional N° 013-2005-REGIONCALLAO-CR- "Aprueba el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional del Callao".
- Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003—2001 aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 0019-2003.
- Acta de Taller para la Actualización y Validación del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011.

#### 4.- ANALISIS DE LA PROPUESTA

- 4.1 El Artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales.
- 4.2 En cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones correspondientes se ha dado inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación.
- 4.3 En tal sentido resulta necesario que el Consejo Regional apruebe el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil", con la finalidad de que el Gobierno Regional del Callao pueda certificar en el Proceso de Acreditación y Transferencia de Funciones y Competencias del Año 2006, según cronograma del Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2006, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM.
- 4.4 Al respecto debe tenerse en cuenta que fundamentalmente se encuentra orientado a mejorar la capacidad institucional y de gestión de las competencias y funciones en materia de Defensa Civil que serán transferidas a los Gobiernos Regionales, para lo cual se tiene como visión, constituir una institución eficiente, fuerte y transparente, en la prestación de sus servicios a la población, producción y medio ambiente regional, en sus relaciones con las instituciones públicas y las organizaciones de la Sociedad Civil, tanto dentro como fuera de la Región.
- 4.5 Debiendo identificarse las acciones previas a la transferencia que involucre las modificaciones en la estructura orgánica, procesos y sistemas de trabajo, lo que conlleva a considerar la necesidad de modificar los instrumentos de gestión (Presupuesto, ROF, CAP, TUPA, etc.) para adecuarse a la nueva situación; así como, la integración orgánica y funcional de las funciones y dependencias sectoriales materia de la transferencia.

#### 5.- CONCLUSIONES

- 5.1 El Plan se constituye como un documento de gestión orientado al mejoramiento de las capacidades humanas para el desarrollo de la gestión regional, el cual implica un proceso permanente y concertado entre las instituciones involucradas en el accionar de la Defensa Civil.
- 5.2 La elaboración del Plan está orientado a lograr el Desarrollo de la Defensa Civil, objetivo estratégico priorizado en el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2003-2011, así como incorpora los conocimientos técnico-profesional de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil. El enfoque asumido en la elaboración del plan conlleva a la necesidad de su permanente actualización, en función a la evaluación de la dinámica inherente al mejoramiento y desarrollo de las capacidades humanas.
- 5.3 Determina las acciones básicas necesarias para elevar las capacidades de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, y de gestión institucional, con el fin de cumplir con el desarrollo de las funciones en materia de Defensa Civil, motivo de la transferencia.
- 5.4 Plantea una serie de Acciones (actividades, programas, proyectos, etc.) su implementación en un conjunto de acciones necesarias para asegurar en forma progresiva su oportuna y eficiente ejecución a través de la asignación concertada de recursos, con la participación del Estado, Instituciones Públicas, y no Públicas, Organizaciones de la sociedad civil, y población en general a nivel regional, nacional e internacional.
- 5.5 Por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo solicitado y con la OPINION FAVORABLE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica es legal y procedente la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil",

#### 6.- RECOMENDACIONES

- 6.1 Al respecto dada la importancia del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de Competencias y Funciones en materia de Defensa Civil", se recomienda la aprobación del citado documento sustentado en los Informes respectivos.
- 6.2 Una vez aprobada la Ordenanza Regional correspondiente, se difunda a las autoridades y población de nuestra jurisdicción.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

Acto seguido, no existiendo intervenciones el Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 002-2006-GRC/CRRRNNYGMAP/P, que aprueba el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil, que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL N° 014-2006-REGION CALLAO-CR

##### POR CUANTO:

El Consejo de Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, modificada para la Ley N° 28543; la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización, es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto ella se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada,



conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", precisando que de conformidad con el artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las Funciones en Materia de Defensa Civil – INDECI, para lo cual se ha previsto la transferencia de la función c);

Que, siendo necesario que el Consejo Regional apruebe el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil", con la finalidad de que el Gobierno Regional del Callao pueda certificar en el Proceso de Acreditación y Transferencia de Funciones y Competencias del año 2006, según cronograma del Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM;

Que, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil", debe identificar las acciones previas a la transferencia, que involucren la necesidad de introducir modificaciones en la estructura orgánica, procesos y sistemas de trabajo, lo que conlleva a considerar la necesidad de modificar los instrumentos de gestión (Presupuesto, ROF, CAP, TUPA, etc.), para adecuarse a la nueva situación; así como, la integración orgánica y funcional de las funciones y dependencias sectoriales materia de la transferencia, adecuando el aparato administrativo institucional a las exigencias del proceso de transferencia; educando, capacitando y preparando a la población chalaca, para diseñar y ejecutar acciones de prevención, incrementando la capacidad de respuesta efectiva y de reconstrucción, antes, durante y después del desastre, mediante cursos de perfeccionamiento y jornadas técnicas de adiestramiento, entre otros.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2006/GRC-ODNYDC, la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil señala que dada la importancia del Plan Básico de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Defensa Civil, se recomienda opinión favorable para la aprobación del citado documento por el Consejo Regional, dado que se constituye en uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, así como permitirá certificar la acreditación del Gobierno Regional del Callao para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1352-2006-GRC/GAJ, considera que resulta legal y procedente la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil;

Que, la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 002-2006-GRC/CRRRNNYGMA/P, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil", elaborado por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 28 de diciembre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Artículo 50° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF; la Resolución Directoral N° 011-2006-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

##### **HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Defensa Civil" que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

##### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintiocho días del mes de diciembre del 2006.

#### **4.- Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y de Gestión del Medio Ambiente referente a la aprobación de Lineamientos de Normas del Sistema Regional de Defensa Civil del Callao SIDERECEI-Callao.**

El Señor Presidente invita a la a la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Martha Bernuy Neira, a fundamentar este punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y de gestión del Medio Ambiente Martha Bernuy Neira, señala que el presente dictamen cuenta con el respectivo sustento técnico y legal y ha sido aprobado por unanimidad, procediendo a la lectura del Dictamen N° 003-2006-GRC/CRRRNNYGMA/P, cuyo texto es el siguiente:

#### **DICTAMEN N° 003-2006 –GRC/CR/CRRRNNYGMA/P COMISION REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE**

**SUMILLA:** Dictamen sobre el documento de Gestión Denominado: "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI - Callao "

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

Ha ingresado a la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para el Dictamen correspondiente, el Proyecto de Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI- Callao y su documentación sustentatoria, elaborado por el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora, prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las Facultades Consultivas y Dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional.

#### **1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional, hace llegar a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Proyecto de "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI - Callao", para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

#### **2.- ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante el Informe N° 021-2006/REGIONCALLAO/ODNYDC, de fecha 23 de Junio del 2006, del Señor Elmer Suárez Castro, de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, presenta el Proyecto de "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI - Callao", para su evaluación por la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior aprobación por el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional. El Informe Técnico presentado se sustenta en la Resolución Jefatural N° 375-2005-INDECI de fecha 25 Octubre 2005.
- 2.2 Mediante el Informe N° 1419-2006-GRC/GAJ, de fecha 08 noviembre del 2006 del Gerente (e) de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente General Regional, donde concluye que es legal y procedente generar el instrumento normativo denominado "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil - SIREDECI - Callao", el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional y Recomendación sea remitido a la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Callao, para su Dictamen y debate en el Pleno del Consejo y posterior aprobación mediante Ordenanza Regional.
- 2.3 Mediante el Informe N° 172-2006-REGION CALLAO/GGR/OSIE, del Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística de fecha 22 Agosto del 2006, en el que opina que es procedente lo recomendado por la Oficina de Defensa Civil y Defensa Nacional, en el sentido que debe institucionalizarse mediante Instrumento Normativo, el Sistema Regional de Defensa Civil del Callao - SIREDECI. Asimismo también es procedente el cambio de la denominación actual de Oficina al de Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a fin de establecer la jerarquía que como Gobierno Regional corresponde.

#### **3.- BASE LEGAL DE LA PROPUESTA**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.
- Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI y modificatorias.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2004 - REGION CALLAO-PR, se designan a miembros del Comité Regional de Defensa Civil y de sus Comisiones Integrantes
- Resolución Jefatural N° 375-2005-OMFRVO. Se aprueba la Directiva N° 022-2005- INDECI/20.0 "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del SIREDECI".

#### **4.- ANALISIS DE LA PROPUESTA**

- 4.1 Mediante el Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil - surge el SINADECI con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada asegurando la rehabilitación en casos de desastres y calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen, habiéndose instituido por expreso mandato legal el Instituto Nacional de Defensa Civil, como organismo central que compete la rectoría y conducción de las acciones orientadas a la prevención y atención de desastres.
- 4.2 El INDECI ha emitido la Resolución Jefatural N° 375-2005-INDECI, que aprueba la Directiva N° 022-2005- INDECI/20.0 "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del SIREDECI", con la finalidad de lograr un Sistema Nacional de Defensa Civil oportuno, eficaz, eficiente y de calidad en la Prevención y Atención de Desastres, acorde a la organización política del Estado, el cual viene experimentando cambios trascendentales, como es el caso de la Descentralización del Estado.
- 4.3 El Art. 61º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagra el Sistema Regional de Defensa Civil - SIREDECI. Dispone como una competencia específica del Gobierno Regional la conducción de este órgano, estableciendo los lineamientos y mecanismos pertinentes que permitan asumir en el contexto del SINADECI una adecuada labor conductora de los procesos que comprenden la temática de Defensa Civil en la Jurisdicción Regional, acción que debe ser ejecutada en el marco de la Ley y aprobada mediante Ordenanza Regional.
- 4.4 En lo que respecta al pedido de reformular el nombre de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil a la de Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, debe modificarse el Reglamento de Organización y Funciones, en lo que respecta los Artículos 14º Estructura Orgánica : numeral VI ORGANOS DE ASESORAMIENTO, literal J: Artículo 38º que regula las Funciones de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, teniendo en cuenta la Directiva N° 022-2005- INDECI/20.0 "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del SIREDECI", que establece las Funciones de las Oficinas Regionales de Defensa Civil., a fin de uniformizar la legislación de la materia.

#### **5.- CONCLUSIONES**

- 5.1 Por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo solicitado y con la OPINION FAVORABLE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica es legalmente procedente generar el instrumento normativo de "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI-Callao".

#### **6.- RECOMENDACIONES**

- 6.1 Al respecto dada la importancia de los "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI-Callao" se recomienda la aprobación del citado documento sustentado en los Informes respectivos.
- 6.2 Asimismo se modifique la denominación actual de Oficina al de Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.
- 6.3 Una vez aprobada la Ordenanza Regional correspondiente, se difunda a las autoridades y población de nuestra jurisdicción.
- 6.4 Disponer que la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, del Gobierno Regional, brinde el apoyo técnico al proceso de implementación del Sistema Regional de Defensa Civil, en coordinación con el Comité Regional de Defensa Civil. Actuará como agente coordinador cumpliendo las funciones de articulación e integración de los responsables de la

formulación de los diversos instrumentos de gestión, en cumplimiento de las competencias compartidas y específicas en la temática de la Defensa Civil, proponiendo la ejecución de acciones, actividades, programas y proyectos enmarcados en la Prevención y Atención de Desastres, en la Región Callao.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

Acto seguido, no existiendo intervenciones el Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 003-2006-GRC/CRRRNNYGMA/P, que aprueba los Lineamientos de Normas del Sistema Regional de Defensa Civil del Callao-SIDERECCI-Callao, documento que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

#### **ORDENANZA REGIONAL N° 015 -2006-REGION CALLAO-CR**

##### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en los artículos 15° Inciso "a" y 38° de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar los lineamientos y normas para el funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil; así como establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias, los Decretos Legislativos N°s 442, 735 y 905, surgió el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, asegurando su rehabilitación en casos de desastres y calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen, habiéndose instituido por expreso mandato legal el Instituto Nacional de Defensa Civil, como organismo central que compete la rectoría y conducción de las acciones orientadas a la prevención y atención de desastres;

Que, al respecto, el artículo 5° del Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil-SINADECI, y sus normas modificatorias, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, es el organismo central, rector y conductor del SINADECI, y tiene entre otras, la función de normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil;

Que, la estructura establecida en dicho Decreto Ley, fija una línea de acción constante y sostenida frente a la incertidumbre de las catástrofes naturales, así como las que son producto de conflictos armados para lo cual establece una estructura conformada por Comités de Defensa Civil, en los tres niveles de gobierno Nacional, Regional y Local, y por tanto es necesario ubicar la existencia jurídica de estas normas, dentro del nuevo espacio político, que significa el proceso de descentralización y de las transferencias de funciones específicas, ya que es una potestad concedida en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del Gobierno;

Que, la acción organizada del Estado se traduce a través del Sistema Nacional de Defensa Civil, en todas las fases del desastre, comprendiendo este esquema conceptual y estratégico al desarrollo básico de una política nacional de participación de todas las autoridades y de todos los actores de la sociedad, tanto en el estrato público, como no público, materializándose dicho accionar en el ámbito de la Prevención y Atención de los desastres, sinónimo de Gestión de Desastres; entendiéndose como tal, a la gestión del riesgo, a la prevención, mitigación, preparación - respuesta, rehabilitación y reconstrucción, enlazando a los distintos niveles de gobierno existentes, tanto nacional, regional, local y en los centros poblados;

Que, entre las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, en el artículo 61° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que éstos, dirigen el Sistema Regional de Defensa Civil - SIREDECI, en el ámbito de su jurisdicción, correspondiéndoles la ejecución, evaluación y dirección de las políticas en materia de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2004-REGIONCALLAO-PR, se designó a los miembros del Comité Regional de Defensa Civil y de las Comisiones Integrantes, en las cuales participan las instituciones públicas y no públicas de la jurisdicción las que se encargaron de desarrollar y ejecutar actividades de Defensa Civil en el ámbito de la Región Callao, orientando sus acciones a proteger la integridad física de la población, su patrimonio y el medio ambiente, ante los efectos de los fenómenos naturales o tecnológicos que producen desastres o calamidades;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil, como organismo del Gobierno Central, ha emitido la Resolución Jefatural N° 375-2005-INDECI, que aprueba la Directiva N° 022-2005-INDECI/20.0 "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del SIREDECI", con el fin de orientar las acciones de los Gobiernos Regionales en materia de Defensa Civil, en el ejercicio de sus competencias dentro del marco del SIREDECI, con la finalidad de lograr un Sistema Nacional de Defensa Civil oportuno, eficiente, eficaz y de calidad en la Prevención y Atención de Desastres;

Que, la Reforma de la Constitución expresada en la Ley N° 27680 y el Proceso de Descentralización del Estado, que en cuyos contextos se vienen promulgando diversas leyes de base para ordenar y compatibilizar el desarrollo progresivo de este proceso fundamental, en concordancia con el Artículo 61° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagra el Sistema Regional de Defensa Civil - SINADECI, disponiendo como una competencia específica del Gobierno Regional la conducción de este órgano, estableciendo los lineamientos y mecanismos pertinentes que permitan asumir en el contexto del SINADECI una adecuada labor conductora de los procesos que comprenden la temática de Defensa Civil en la jurisdicción regional, acción que debe ser ejecutada en el marco de la ley, la misma que prudentemente analizada, debe ser aprobada mediante Ordenanza Regional;

Que, por otro lado, en lo que respecta a reformular el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- solicitado por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, debe tenerse en cuenta que la Directiva N° 022-2005-INDECI/20.0, que aprueba los "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del SIREDECI", establece en su numeral 7.4 las Funciones de las "Oficinas Regionales de Defensa Civil", denominación distinta, a la que viene utilizando la Oficina del Gobierno Regional del Callao, por lo que a fin uniformizar la legislación de la materia, resulta necesario el cambio de denominación de Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil al de "Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil", para lo cual debe modificarse

amente el Reglamento de Organización y Funciones, en lo que respecta los artículos 14º Estructura Orgánica: numeral 1.º y 2.º, y el Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de Asesoramiento, literal J.; artículo 38º.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1419-2006-GRC-GAJ, es de opinión que resulta más conveniente proceder a generar el instrumento normativo de "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil, el cual deberá ser aprobado mediante Ordenanza Regional, debido a que norma asuntos de carácter general y reglamenta materias de su competencia, lo cual ha sido asumido por otros Gobiernos Regionales;

Que, la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 003-2006-GRC/ CRRRNNYGMA/P, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del documento de gestión denominado "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil SIREDECI-Callao", elaborado por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 28 de diciembre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, el Artículo 15º, Inciso "a" y Artículo 38º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:  
HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el documento de gestión denominado "Lineamientos y Normas para el Funcionamiento del Sistema Regional de Defensa Civil del Callao SIREDECI- Callao", cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

**POR LO TANTO:**

Mando se registre, publique, y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintiocho días del mes de diciembre del 2006.

**5.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la DREC y UGEL Ventanilla.**

El Señor Presidente invita al Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura a fundamentar este punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura Antonio Ferrari Rueda, señala haber recibido el Informe N° 1683-2006-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, documento en el cual se concluye que sin entrar en el análisis de las funciones programadas a ser transferidas, el Gobierno Regional del Callao, no tiene la competencia para aprobar los Reglamentos de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC y de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, que han sido propuestos para su aprobación.

En este estado, los Miembros del Consejo Regional acordaron en forma unánime que el presente tema sea debidamente analizado y revisado por la nueva gestión a fin de poder adoptar las acciones necesarias, conforme a Ley

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente agradeció a los presentes por su asistencia y dio por levantada la sesión siendo las diecisiete horas con diez minutos.

**ROGELIO CANCHES GUZMAN**  
Presidente

**FERNANDO GARCIA HUBY**  
Vicepresidente

**CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ**  
Consejera

**MARISOL VEGA BRAÑEZ**  
Consejera

**FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS**  
Consejero

**ANTONIO FERRARI RUEDA**  
Consejero

**CONSUELO ROQUE CANCINO**  
Consejera

**MARTHA BERNUY NEIRA**  
Consejera

**JUANA OLIVA SERNAQUE**  
Consejera

**ROCIO WEISS PASTOR**  
Secretaria